

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA "REPARACIÓN DE BOMBA CERNTRIFUGA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. **SEBASTIAN GONZALO NAVARRO RUVALCABA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y POR OTRA PARTE EL CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO (CENDI), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. **GABRIELA ELIZABETH MÉNDEZ GONZÁLEZ**, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CENDI", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.- Que en fecha 26 de mayo del año 2021 se publicó la convocatoria respecto a la licitación **CENDI-002/2021**, referente a la contratación de servicios para reparación de bomba centrífuga para el CENDI del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que en fecha 17 de junio de 2021 se emitió fallo de resolución y convocatoria **CENDI-002/2021**, referente a la contratación de servicios de reparación de bomba centrífuga para el CENDI del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco en favor de "SEBASTIAN GONZALO NAVARRO RUVALCABA", de conformidad a lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Comparas Gubernamentales y Enajenaciones del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DECLARACIONES:

1.-"EL CENDI", declara:

a). - Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo de cabildo número 125/2015, aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento el día 06 seis de Agosto de 2015 dos mil quince, del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

b).- Su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, derivadas del cargo de Directora General, debidamente acreditado a través de nombramiento, expedido con fecha 17 de agosto de 2015, el cual le fue conferido mediante sesión ordinaria de la junta de gobierno del CENDI; y debidamente ratificado en fecha 05 cinco de octubre de 2018, tal como consta en acta número 06/2018 de la Sesión de Instalación de la Junta de Gobierno del Centro de Estimulación para Persona con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

c). -Declara, para efectos del presente contrato, que su domicilio se encuentra ubicado en: Calle Boulevard Yuscapan, número 335 en el clúster 22 del Fraccionamiento Hacienda Santa Fe, de este municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

Sebastian G. Navarro Rubalcaba.

d).-Que para la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo en todas sus etapas un procedimiento de licitación pública en los términos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

e).-Que los recursos económicos para la celebración del presente contrato son de origen municipal y corresponden al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2021 dos mil veintiuno del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.- "EL PROVEEDOR, declara:

a)Que es una persona física de nacionalidad mexicana, según lo acredita con la copia simple de su credencial de elector, que a la firma del presente contrato se coteja con original.

b).- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del objeto de este contrato.

c).- Que cuenta con el siguiente domicilio: Calle Cayena número 147, Fraccionamiento Chulavista, C.P. 45655, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con registro federal de contribuyentes: NARS8209036BA.

d).- Que reconoce los lineamientos establecidos por Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el contenido de las bases de licitación y anexos de la convocatoria **CENDI-002/2021 "REPARACIÓN DE BOMBA CENTRIFUGA PARA EL CENDI DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO"**, mismas que protesta cumplir y acepta que pasen a formar parte integral del presente contrato.

Sebastian G. Navarro Rubalcaba.

LAS PARTES:

I.- Declaran ambas partes, que se reconocen la personalidad con la que comparecen a la firma del presente contrato.

III.-Las partes reconocen y se comprometen a cumplir las especificaciones establecidas en las bases de la convocatoria de la licitación CENDI-002/2021.

Por lo antes expuesto, se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente contrato es la compraventa de los siguientes productos:

Partida	Descripción	Cantidad
1	Reparación de Bomba centrífuga Pedrollo 1 HP servicio de embobinado y mantenimiento general.	1 servicio

(Handwritten initials)

SEGUNDA. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: Los servicios objeto de presente contrato deberán ser prestados en las instalaciones

(Handwritten mark)

del Centro de Estimulación Para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ubicado en Boulevard Yuscapan 335, cluster 22, Fraccionamiento Hacienda Santa Fe en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

El PROVEEDOR deberá prestar los servicios en el lugar previamente designado por el área solicitante dentro de las instalaciones del CENDI del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

El lugar y horario de entrega será en las oficinas del área requirente o donde designe esta, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

EL PROVEEDOR será responsable de la prestación de los servicios requeridos, que deberá comprender las refacciones necesarias para llevar a cabo la reparación de la bomba centrífuga descrita en la cláusula que antecede.

TERCERA.- FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: Las partes establecen que la vigencia del presente contrato será a partir del día **18 dieciocho al 21 veintiuno de junio de 2021**, sin tenerse por prorrogado por ningún motivo el presente contrato, salvo por así convenirlo las partes por escrito, habiendo mediado convocatoria de adquisición.

CUARTA.- PRECIO: El precio total por concepto de contratación de los servicios establecidos en la cláusula PRIMERA del presente contrato, es la cantidad de **\$6,032.00 (SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N)**, I.V.A incluido, de conformidad a lo establecido en la orden de compra relativa a la licitación CENDI- 002/2021.

QUINTA.- FACTURACIÓN: El PROVEEDOR se obliga a emitir la factura correspondiente, incluyendo en impuesto al valor agregado, a nombre del CENDI con los siguientes datos:

- CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.
- Domicilio: Blvd. Yuscapan 335, Fraccionamiento Hacienda Santa Fe., C.P. 45653.
- R. F. C.: CEP-150806-EM8.

La factura respectiva deberá ser entregada en las oficinas de la Dirección del CENDI o por el medio que previamente establezcan.

FORMA DE PAGO: El CENDI, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76 fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se obliga a efectuar el pago correspondiente, en Moneda Nacional, por medio de cheque en favor de EL PROVEEDOR para tal efecto, dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos del presente contrato.

DÉCIMA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LAS PARTES.

Será causa de rescisión el incumplimiento por cualquiera de las partes de lo pactado en el presente contrato, sin responsabilidad para la parte que haya cumplido con sus obligaciones.

Sebastian G. Navarero P. Balcaber

Q

\$

DÉCIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN: Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución o incumplimiento de lo aquí pactado; ambas partes se someten expresamente a la competencia territorial de los tribunales de la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio o por cualquier otra circunstancia.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Por medio de la presente cláusula se hace constar que se pusieron a la vista del titular de los datos personales los avisos de privacidad de la unidad centralizada de compras, simplificado y corto, previo al aprovechamiento de los mismos. Aunado a lo anterior, este sujeto obligado manifiesta que se adjunta aviso de privacidad de la unidad centralizada de compras como anexo y parte integrante del presente contrato, en cumplimiento a lo que dispone la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Enteradas las partes del contenido y alcances del presente contrato, convenidas que no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera dar lugar a su nulidad; firman de conformidad por duplicado, al margen de cada una de sus hojas y al calce de la última, ante la presencia de dos testigos, cuyas firmas también aparecen al calce, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a **17 de junio de 2021.**



“EL CENDI”

MTRA. GABRIELA ELIZABETH MÉNDEZ GONZÁLEZ.

Representante Legal del
Centro de Estimulación para Personas con
Discapacidad Intelectual del Municipio de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Sebastian G. Navarro Rubalcaba.

“EL PROVEEDOR”

SEBASTIAN GONZALO NAVARRO RUBALCABA.

”

TESTIGO



GABRIELA MARISOL LOERA GONZÁLEZ

TESTIGO



MARISOL VALDEZ BECERRA.